

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE MARZO DE 2013**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. Joaquín Hernández Gomariz.

**TENIENTES DE ALCALDE:** Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate.

**CONCEJALES:** Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Aurora López Darriba, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

**SECRETARIA:** Dña. Verónica Ortega Cantó.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a catorce de marzo de dos mil trece, siendo las veintiuna horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste el concejal D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, cuya ausencia ha sido justificada ante el Sr. Alcalde.

Visto que los asistentes representan la mayoría del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31/01/2013.  
ACUERDOS A TOMAR.-**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de las sesión celebrada por el Pleno el día 31/01/2013.

**SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS  
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO. TOMA DE  
CONOCIMIENTO.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución de fecha 22/02/13 por la que se inscribe en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación de los Senegaleses de Lorquí.
- Resolución de 26/02/13 por la que se incoa expediente para el nombramiento como Hijo Predilecto de Lorquí de D. José Marín García,

Doctor en Medicina, Fundador y Director del Instituto de Cardiología Molecular y Neuromuscular de Highland Park en Nueva Jersey (EE.UU).

- Resolución de fecha 01/03/2013 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general 2012.
- Resolución de fecha 01/03/13 por la que se inicia el expediente de contratación de los servicios de ayuda a domicilio y respiro familiar.
- Resolución de fecha 01/03/13 por la que se adjudica a la mercantil ASISTENCIAS TÉCNICAS Y COLABORACIONES, S.L. el contrato menor de servicios para la PUESTA A PUNTO Y AUTOMATIZACIÓN DE DIVERSOS JARDINES DEL MUNICIPIO, por un precio de 16.510,69 euros IVA incluido y un plazo de duración de 9 meses.
- Resolución de fecha 05/03/13 por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio y respiro familiar, autorizando el gasto de 13.247,62 euros IVA incluido.
- Resolución de fecha 13/03/13 por la que se acuerda la prórroga del contrato para la prestación del servicio de RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SU DEPÓSITO.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31/01/13 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorquí para la implantación de actuaciones locales singulares de fomento del emprendimiento, la creación de empresas y el desarrollo empresarial.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31/01/13 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Asociación Avipe y el Ayuntamiento de Lorquí.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/02/13 por el que se solicita una subvención al Plan Leader de 32.355 € para acondicionamiento y señalización de zona verde junto a sendero de la mota del río. Tramo Mirador parque de la Constitución.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/02/13 por el que se solicita una subvención de 1.387 € al Plan Leader para la realización del taller “El anuncio de tu pueblo”.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/02/13 por el que se solicita una subvención de 2.010 € para la realización de un curso de elaboración artesanal de jabón.

- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/02/13 por el que se solicita una subvención de 603 € para la realización del curso: “El blog como elemento clave en la creación de tu reputación digital y la búsqueda de empleo”.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/02/13 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la II Prórroga del contrato en colaboración social de un oficial de 2ª Electricista.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14/02/13 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la contratación en colaboración social de un/una limpiador/a.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/03/13 por el que se solicita ayuda al Servicio Público de Empleo para la adscripción en colaboración social de un oficial 1ª Albañil.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/03/13 por el que se acuerda la concesión del PREMIO 8 DE MARZO DEL AÑO 2013 en el ámbito social a las mujeres de CÁRITAS.

<p><b>TERCERO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD. TOMA DE CONOCIMIENTO.-</b></p>
---

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe emitido por Intervención y Tesorería que copiado literalmente dice:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de de Carácter Nacional y, a los efectos establecidos en los artículos 194 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emiten el siguiente informe en el estricto orden económico, con relación a la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre** por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**HECHOS**

El día 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, deduciéndose, del texto de la Ley la obligación de rendición de información dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Lorquí.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
2. RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Contratos del Sector Público.

## INFORME

En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, artículo 4, apartado 3 y 4, de la Ley 15/2010, dispone:

“ 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivos ámbito territorial a los de las Comunidades Autónomas que (...).”

De los mencionados preceptos se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención del informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Lorquí, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo, así como la obligación de remitir el mismo a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el presente informe conjunto de Tesorería e Intervención correspondiente al cuarto trimestre de 2012, cerrados a 19 de febrero de 2013, de aquellas obligaciones pendientes, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago. El importe pendiente de pago asciende a 294.847,94 €, incluyendo 247 obligaciones reconocidas (Anexo I).

En cuanto al Registro de facturas en las Administraciones locales, el artículo 5, apartado 4, de la misma norma dispone:

“4. La intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido mas de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

De acuerdo con dicho precepto se incluye en el Anexo II la relación de facturas respecto de las que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin que se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación.

De todo lo expuesto con anterioridad se PROPONE que del presente informe y sus anexos (I y II) se dé traslado al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía

y Hacienda y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.Lorquí, 22 de febrero de 2013”

**CUARTO.- INFORME DE EVOLUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe emitido por la Intervención que copiado literalmente dice:

**“Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Lorquí**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

**SEGUNDO.-** Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el apartado 4 de la DA 1ª LOEPYSF, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre

Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Se remite al informe de morosidad realizado al efecto.

c) Operaciones con derivados.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0	0	0	0
Operación 2		0	0	0	0
Operación 3		0	0	0	0
Operación 4		0	0	0	0
Resto de operaciones		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

d) Cualquier otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0	0	0	0
Pasivo 2		0	0	0	0
Pasivo 3		0	0	0	0
Pasivo 4		0	0	0	0
Resto de pasivos contingentes		0	0	0	0
Total		0	0	0	0

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En Plan de Ajuste aprobado el 31 de marzo de 2012 para el año 2012 se proponía en relación con las medidas en ingresos para la correcta financiación de tasas y precios públicos (Medida 4) que a partir del 1 de septiembre de 2012 entrara en vigor la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

La aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de julio de 2012 y tras la exposición pública correspondiente entró en vigor el 11 de septiembre de 2012, cumpliéndose por lo tanto el compromiso previsto en el Plan de Ajuste aprobado y alcanzándose los objetivos propuestos.

**TERCERO.**- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2012 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	6.935,86	5.977,98				5.907,62	5.907,62	-1,17%
Ingresos de capital:	195,51	0,00				0,00	0,00	0 %
Ingresos no financieros:	7.131,38	5.977,98				5.907,62	5.907,62	-1,17%
Ingresos financieros:	196,12	2.854,62				2.855,18	2.855,18	0,01%
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>7.327,50</b>	<b>8.832,60</b>				<b>8.762,80</b>	<b>8.762,80</b>	<b>-0,79%</b>

			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2012 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	5.153,54	5.533,23				5.214,59	5.214,59	-5,75%
Gastos de	371,08	66,59				360,93	360,93	442,01%

capital:									
Gastos no financieros:	5.524,62	5.599,82	0,00	0,00	0,00	5.575,52	5.575,52	-0,43%	
Gastos operaciones financieras:	335,77	474,75				473,14	473,14	-0,33%	
Gastos Totales:	5.860,39	6.074,57	0,00	0,00	0,00	6.048,66	6.048,66	-0,42%	
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:						32,63	32,63	0%	
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		100				108,00	108,00	0%	
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						506,94	506,94		

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2° trimestre	3er. trimestre	4° trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	4,44	0	0	0	0	4,77	4,77	4,77	4,77	7,43%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	4,44	0	0	0	0	4,77	4,77	4,77	4,77	7,43%
Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)							
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 20__ (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
Ahorro en capítulo 1 del Pto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)										
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 )	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

En cuanto a la evolución de la ejecución realizada de derechos reconocidos netos la desviación ha consistido en un -0,79% y en relación con los gastos la desviación ha sido de un -0,42 %.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

<b>QUINTO.- REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
---

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Interior que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

*La portavoz socialista, Sra. Baños, explica que con este reglamento se pretende regular los servicios generales del cementerio, la adjudicación de las unidades de enterramiento y el mantenimiento y conservación de todas las instalaciones. Resalta que corresponde al Ayuntamiento la concesión y el reconocimiento sobre las unidades de enterramiento, la modificación de las mismas, el cumplimiento de los requisitos legales para la inhumación, exhumación, reducción o traslado de restos, la realización de cuantas obras se tengan que hacer para el mantenimiento del cementerio, el nombramiento y la distribución del personal a cargo del mismo, la inhumación y exhumación que será llevada a cabo por personal del Ayuntamiento y llevar los libros de registro de todos los actos que se realicen.*

*En el Reglamento se recogen todos los derechos que tienen las personas a las que se les adjudica una unidad de enterramiento, el tiempo por el que se le adjudica, y al mismo tiempo se establece una serie de requisitos que tendrán que cumplir para tener constancia de a qué personas le corresponde el derecho. Se establece la duración de la concesión en 75 años y también se establece como se puede realizar el cambio de titularidad ya sea “inter vivos” o “mortis causa”, también se establece la renovación de las concesiones y por último se concreta un régimen de sanciones.*

*La Sra. Baños quiere resaltar y aprovechar la ocasión para decirle a los vecinos que se ha hecho un censo de todas las personas que se encuentran enterradas en el cementerio municipal y existen determinados nichos de los que se desconoce quienes son los enterrados, o quienes son los que tienen derecho sobre ellos porque les falta la lápida. Pide la colaboración de los vecinos para que vengán al Ayuntamiento a declarar la situación del nicho, quién está enterrado o si está vacío. Por ello se van a colocar unos pegatinas en los nichos de los que se desconocen los datos y pide la colaboración de los vecinos con el fin de regularizar la situación de estos nichos. Resalta la importancia de que se tome conciencia de la necesidad de tener toda la documentación en regla relativa a inhumaciones y exhumaciones, etc y lo que pretende este reglamento es que todo lo concerniente al servicio de cementerio se lleve de la mejor manera posible, evitando así situaciones como las que se han encontrado como por ejemplo que hay determinados nichos de los que se desconoce quienes son los titulares de la unidad funerarias por sucesivas transmisiones que no han sido comunicadas.*

*La portavoz popular, Sra. García Villa, dice que le parece correcto que se haga el reglamento de cómo debe funcionar o debería haber funcionado el cementerio porque ha habido muchos problemas y espera que a partir de ahora se solucionen. Espera que después de aprobado el reglamento se lleve a rajatabla para no que no se vuelva a repetir la situación al cabo de unos cuantos años. Pide que cuando se apruebe definitivamente el reglamento se informe a los vecinos de cuáles son sus derechos y sus obligaciones y espera que no se repitan situaciones como las que se han producido en el cementerio por dejadez o permisividad. Dice que hay muy poca legislación sobre la materia, que el reglamento se le entregó el viernes y que van a votar a favor porque confían en que desde el Ayuntamiento se haya reflejado la información que debe contener el reglamento porque es muy difícil contrastarla.*

*El Sr. Alcalde le agradece a la Sra. García Villa el apoyo a este Reglamento y dice que el cementerio municipal ha estado muchos años sin regular y ha llegado el momento de hacerlo si bien es cierto que no hay mucha legislación al respecto. Aún así el reglamento se adapta a la legislación existente y no dice nada extraño, recoge la realidad y las necesidades que hay en cualquier cementerio, pero si hubiera que realizar alguna modificación siempre se puede traer de nuevo al pleno tras el periodo de alegaciones.*

*Concluye el Sr. Alcalde diciendo que el compromiso del equipo de gobierno es regularizar la situación del cementerio cuanto antes con la ayuda del reglamento.*

Visto el borrador del Reglamento regulador del servicio de cementerio municipal de Lorquí, elaborado con la finalidad de regular, entre otros aspectos, los servicios generales del cementerio, adjudicación de unidades de enterramiento en sus distintas formas y mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia, así como para su modificación y que el presente reglamento cumple con la legalidad vigente.

Visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** APROBAR inicialmente el Reglamento regulador del servicio de cementerio municipal de Lorquí.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el BORM y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Este Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

**SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.-**

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

*La portavoz socialista explica que, continuando con la regulación del cementerio, una parte fundamental es la de las tasas por la prestación de diversas actuaciones. Señala fundamentalmente las modificaciones más importantes que se han producido. Así con respecto a la adjudicación de nichos se hace una distinción entre los nichos más antiguos que pagarán 100 euros menos en cada unidad mortuoria y los nichos de la 2ª y 3ª fase que se dejan en el precio que hasta ahora están en vigor. También quiere resaltar que con respecto a las transmisiones que se hacen de la titularidad del derecho de ocupación, mantienen en cero euros las que se producen entre cónyuges o entre padres e hijos, y las demás se han ido bajando. Así la transmisión entre familiares de 2º grado se baja a 300 euros, la de 3er. grado a 400 euros y la de 4º y 5º grado de parentesco desciende a 500 euros. Por otro lado se ha intentado regularizar una situación que se venía dando en la realidad como es la transmisión de unidades de enterramiento entre personas particulares sin ningún grado de parentesco, hecho que planteaba dos problemas, por un lado que el ayuntamiento no ingresaba nada por esas transmisiones y por otro el descontrol que se forma en el padrón del cementerio, porque los interesados no podían comunicar esas transmisiones al ayuntamiento porque no estaban permitidas. A este tipo de transmisiones se le aplicará una tasa de 600 euros con el objetivo de tener siempre un registro actualizado de los titulares y de los enterrados. En cuanto a la tasa anual por el mantenimiento y conservación del cementerio se ha reducido un euro por metro cuadrado de panteón, en la anterior ordenanza que está en vigor todavía el metro está a 3,60 euros y con la modificación se va a quedar en 2,60 euros el metro cuadrado. Las fosas se quedan igual a ocho euros y los nichos los han rebajado a 3 euros.*

*Continúa la Sra. Baños explicando que han establecido un precio unitario de 100 euros para las exhumaciones e inhumaciones porque entendían que los precios anteriores (35 euros) eran irrisorios aunque el ayuntamiento tampoco lo recaudaba. También dice que se ha establecido un periodo transitorio y que hasta el 31 de diciembre de 2013 no se va a exigir el pago de la tasa por las transmisiones.*

*La portavoz popular dice que el equipo de gobierno por fin se ha decidido a bajar la tasa del cementerio, tras mucho insistirle, ya que prometieron modificarla en el momento que gobernarán y han tardado dos años. Indica que de todas formas la rebaja en el recibo del cementerio, que es el que afecta realmente a todos los propietarios, no es la que prometió el grupo socialista. Recuerda que el grupo popular ha presentado mociones y varios ruegos pidiendo que se redujera el recibo como mínimo el 50 %. Dice que el equipo de gobierno debería cumplir lo que prometió y aplicar las reducciones que ella cree que debería ser del 50 %. Termina diciendo que están de acuerdo en todas las modificaciones de las tasas de la ordenanza pero pide, para votar a favor de este punto, que la reducción de las tasas del epígrafe 3 sea del 50% como en su día prometió el grupo socialista.*

*La portavoz socialista le responde a la Sra. García Villa que el problema que ha habido con las tasas del cementerio fue creado por ella al subirlas un 200 % y le recuerda que cuando tomó esa decisión también afectaba a todos, entre los que*

*estaba una gran mayoría de personas mayores con pensiones mínimas. Dice que la única persona que se equivocó en este asunto fue la Sra. García Villa, que el grupo socialista siempre pensó que la subida de la tasa debió haberse hecho de forma paulatina, no un doscientos por cien. Concluye diciendo que el grupo socialista es el que va a bajar la tasa y el grupo popular fue el que la disparó.*

*La portavoz popular, Sra. García Villa, explica que la subida que aprobó su equipo de gobierno respondía a que era necesario hacer obras en el cementerio, obras que no se habían hecho nunca, como poner unos desagües que no existían, arreglar unas paredes que se caían o hacer unos aseos en condiciones. Nunca negará que ella hizo esa subida de la tasa que según dicen es del 200 %, pero ahora el equipo del gobierno la rebaja un 25 % por lo tanto sigue subida en un 175% , es decir, que lo que se reduce no es lo que prometió el grupo socialista. También dijo que cuando se hicieran todas las actuaciones que eran necesarias en el cementerio, se vería la posibilidad de reducir esa tasa. De todas formas piensa que el dinero que se obtuvo de la tasa que ella aprobó quedó muy bien amortizado con las reformas que se hicieron en el cementerio. Exige de nuevo al equipo de gobierno que reduzcan la tasa en la cantidad que prometieron y si no lo hacen demostrarán que muchas veces se comprometen a cosas que luego se ve que no se pueden hacer.*

*El Sr. Alcalde le responde que cree que la Sra. García Villa en este tema lo tiene todo perdido, que se equivocó al principio y ahora pretende enmendarlo, haciendo responsable al equipo socialista de sus errores. Dice que la Sra. García Villa se equivocó al hacer esa subida de la tasa porque se debería haber hecho de forma gradual y piensa que después de realizar las obras en el cementerio, nunca se tuvo la intención por parte del equipo de gobierno popular de rebajar esas tasas. El grupo socialista se comprometió a rebajar las tasas del cementerio y ahora lo están haciendo. Con el gobierno popular se pasó, en algunos casos, de pagar 8 euros a 50 euros por panteón.*

*El Sr. Alcalde entiende que la rebaja del 25 % que propone es la adecuada en estos momentos y si tienen que volver a bajarla lo harán, pero no puede pretender la Sra. García Villa echarle la culpa de sus errores. El compromiso del grupos socialista era rebajar la tasa y lo han cumplido.*

Examinada la propuesta de aprobación de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL y considerando lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local acerca del procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, en los siguientes términos:

## **“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

### **Fundamento y naturaleza**

**Artículo 1º.** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

### **Hecho imponible**

**Artículo 2º.** Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; conservación de los espacios y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

En particular:

- La concesión del derecho de uso perpetuo o temporal sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como autorizaciones para cambios de titularidad y renovaciones de derechos temporales.
- Servicio de inhumación de cadáveres
- Servicio de exhumación y traslado de cadáveres
- Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones, parcelas, viales, caminos y jardinería del cementerio.
- Construcción de fosas y colocación de lápidas.
- La prestación de cualquier otro servicio que sea procedente o que a petición de parte pueda ser autorizado de conformidad con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

### **Sujeto pasivo**

**Artículo 3º.** Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio que origina el devengo de esta tasa.

### **Responsables**

**Artículo 4º.** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria.

### **Exenciones, reducciones y bonificaciones**

**Artículo 5º.** No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo. No obstante lo anterior, gozarán de exención los servicios que se presten con ocasión de:

Los enterramientos de los asilados procedentes de Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

### **Base imponible y cuota tributaria**

**Artículo 6º.** 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

#### **EPIGRAFE 1. Concesiones de ocupación de parcelas destinadas a panteones, fosas, nichos y columbarios para cenizas.**

a) Parcelas de terreno para la construcción de panteones con fachada a calle principal o plazas 197,89 €/m<sup>2</sup>

b) Resto de parcelas de terreno para la construcción de Panteones 160€/m<sup>2</sup>

Por cada nicho:

1. Fase I

- Nicho en 1ª, 4ª y 5ª planta 208,72 €

- Nicho en 2º y 3º planta 308,48€

2. Fase II, III y siguientes.

- Nicho en 1ª, 4ª y 5ª planta 308,72 €

- Nicho en 2º y 3º planta 408,48€

#### **EPIGRAFE 2. Autorizaciones de transmisión intervivos de la titularidad del derecho de ocupación:**

Transmisiones directas entre cónyuges; y de padres a hijos o hijas 0 €

Transmisiones directas entre familiares de 2º grado de parentesco 300,00 €

Transmisiones directas entre familiares de 3º grado de parentesco 400,00 €

Transmisiones directas entre familiares de 4º y 5º grado de parentesco 500,00 €

Transmisiones directas entre no familiares: 600,00 €

#### **EPIGRAFE 3: Tasa anual por conservación y mantenimiento**

Titulares de panteones o parcelas 2,60 €/m<sup>2</sup>

Titulares de fosas 8 €

Titulares de nichos 3 €

#### **EPIGRAFE 4: Exhumaciones**

Por exhumación 100,00 €

#### **EPIGRAFE 5: Inhumaciones**

Por inhumación 100,00 €

## **EPIGRAFE 6: Autorizaciones y permisos de obras, reformas y mantenimiento de sepulturas.**

1. Construcción o reforma de panteón se liquidará el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y el importe correspondiente de la tasa.

2. En ningún caso se podrán efectuar adquisiciones para enajenar a terceros o con fines especulativos o comerciales, reservándose el Ayuntamiento el derecho de compra en primer orden.

3. En todo caso se tendrán en cuenta que la cesión de los nichos se realiza en uso y que concluido éste desaparecen los derechos adquiridos.

4. La adjudicación de los nichos se realizará por riguroso orden de numeración de los mismos.

### **Devengo**

**Artículo 7º.** Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del Servicio, entendiéndose que esta iniciación se produce con la solicitud de aquél.

### **Gestión, liquidación, inspección y recaudación**

**Artículo 8º.** 1. Los que soliciten las concesiones para ocupar nichos, fosas, terrenos para panteones u otros espacios para enterramientos previstos en esta Ordenanza o la autorización de transmisiones intervivos de titularidad, mediante la autoliquidación correspondiente. La autorización quedará condicionada al ingreso previo de dicha tasa y generará alta o modificación en el Padrón a que se refiere el apartado segundo de este artículo.

2. La tasa por mantenimiento y conservación prevista en el Epígrafe 3 cuarto del mencionado artículo se gestionará a partir de Padrón anual.

Las tasas previstas por la prestación de los servicios de inhumación, exhumación, autorizaciones de obras y demás servicios previstos en los epígrafes 4 y 5 del artículo 6 de la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación en el momento de la solicitud de la prestación de los correspondientes servicios.

3. Cuando como consecuencia de transmisiones se produzca una cotitularidad en los derechos funerarios, todos los titulares responderán solidariamente del pago de la tasa anual prevista en el Epígrafe 3. El Ayuntamiento podrá exigir el pago de la tasa por la cuota total que corresponda a cualquiera de ellos, salvo que se designe un representante de los mismos, que se haga cargo del pago de la cuota anual, en cuyo caso el recibo anual se liquidará al titular que hayan designado como representante.

No obstante, cuando los interesados soliciten la división de la cuota que corresponda entre los distintos titulares de una unidad de enterramiento, deberán domiciliar el pago de sus recibos, cuando las cuotas resultantes de dicha división resulten antieconómica en su gestión de cobro.

Se considerará tal caso cuando de la aplicación de las tarifas resulten cuotas por titular menor o igual a 1,50 euros.

### **Infracciones y sanciones**

**Artículo 9º.** Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### **Vigencia**

**Artículo 10º.** Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BORM, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**Disposición Transitoria.-** Las autorizaciones de transmisión intervivos de la titularidad del derecho de ocupación recogidas en el epígrafe 1 no serán exigibles hasta el 31 de diciembre de 2013.”

2.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrara en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

<b>SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDOS A TOMAR.</b>
--

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

*La portavoz socialista explica que con la aprobación de este punto se van a contemplar dos bonificaciones en el ICIO, una del 95% referida a las fachadas del municipios que es la máxima que permite la ley. Para aplicarla es necesario que haya un interés especial y han decidido considerar todas las fachadas del municipio de interés para que no se produzca ningún tipo de agravio comparativo y todo el mundo pueda solicitarlo. La otra bonificación quiere fomentar el empleo verde y su implantación en el municipio. Se establece una bonificación que va variando según el número de empleados de la empresa. Para delimitar el sentido de lo que es empleo verde se adjunta un informe técnico en el que se establecen los parámetros de lo que se puede considerar como empleo verde. Así se contempla como tal el que está relacionado con la protección ambiental, control y prevención de la contaminación atmosférica, tratamiento y depuración de aguas residuales; gestión, tratamiento y reciclaje de residuos; gestión y prevención de la contaminación del suelo; contaminación acústica, gestión de espacios naturales, etc. Aquí estarían englobadas todas aquellas empresas que con su implantación o en su proceso productivo no atentan al medio ambiente y generan una economía sostenible.*

*Por otra parte estarían consideradas empleo verde las empresas dedicadas a la gestión de recursos, es decir, gestión de aguas, de recursos forestales, energías renovables y eficiencia energética y por otro lado estaría una tercera parte de actividades, como la investigación y el desarrollo en este tipo de materias, los servicios ambientales a empresas y entidades, y la educación e información medioambiental.*

*La portavoz popular dice que en cuanto a la bonificación de las fachadas no existe ningún problema pero surgen cuando se habla del empleo verde y pregunta al Sr. Alcalde qué considera él que es el empleo verde y cuando una empresa lo está fomentando. Piensa que en este tema pueden surgir problemas graves porque no*

existe legislación en la que basarse, y podría ser que todas las empresas pudieran o pretendieran estar dentro de esta bonificación y como en la ordenanza no se ha especificado mucho quiere que el Sr. Alcalde le explique lo que entienden por empleo verde.

El Sr. Alcalde cree que el problema que ve la Sra. García Villa se deriva en que ella no cree en este tipo de políticas. Le explica que la bonificación del empleo verde es una apuesta muy importante para atraer empresas al municipio. Cree que en la situación de crisis existente hay que marcar las bases para llegar a un buen puerto cuando la economía empiece a marchar. El objetivo más importante que tiene su equipo de gobierno es el empleo y fomentarlo en Lorquí, y una de las variables es el empleo verde que en estos momentos se encuentra en auge. Probablemente esté poco regulado pero el empleo verde conlleva un cambio del modelo productivo que en la región se podría desarrollar bastante. Piensa que se tiene que aprovechar el suelo industrial de que disponen los polígonos industriales del municipio para atraer todo tipo de actividades y en concreto estas que provocan un cambio del modelo y que generan un empleo muy duradero. Se genera empleo a través de PYMES y de grandes empresas que se dedican al ahorro energético y por ello pretenden bonificar a las empresas que se instalen en el municipio. Hay empresas que están interesadas en instalarse aunque no sabe cuanto tardarán en hacerlo, por lo que no pueden perder el tiempo en discutir sobre lo que es o si se cree o no en el empleo verde porque es una apuesta de futuro por el crecimiento del municipio. Este modelo productivo es una opción política, es una apuesta sin renunciar a ninguna otra, que puede favorecer la instalación de nuevas empresas en los polígonos de Lorquí. Piensa que en el informe técnico está muy bien definido qué es lo que se considera empleo verde. Cuando venga una empresa a solicitar esa bonificación se comprobará que su actividad está comprendida en el listado técnico. Termina diciendo el Sr. Alcalde que este tipo de iniciativa puede beneficiar a muchas e importantes empresas que quieren conocer nuestros polígonos y es una medida que estaba incluida en el Plan de Empleo que se aprobó hace poco.

La portavoz popular insiste en que el Sr. Alcalde le diga en qué consiste para él el empleo verde porque piensa que no le ha contestado, solamente se le ha dicho que ella no cree en el empleo verde. Quiere dejar claro que ella está de acuerdo con todo lo que suponga creación de empleo. Cree que el modelo productivo de la Región de Murcia recoge todos los sectores e incluso es pionera en energías renovables y verdes.

Discuten sobre si en la comisión informativa se explicó o no por parte del Sr. Alcalde lo que era el empleo verde y la Sra. García Villa dice que incluso se le ha acusado de que el modelo productivo en el que ella cree no es el correcto y se pregunta de qué está hablando este hombre, refiriéndose al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le dice que está hablando de una manera un poco fuera de tono, al utilizar expresiones como "este hombre". La Sra. García Villa le pregunta si es hombre. El Sr. Alcalde le responde que hay que hablar con más respeto. La Sra. García Villa le pregunta si hay que decirle excelentísimo Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde le responde que no quiere que le llame excelentísimo pero cree que se merece un respeto, que la portavoz popular ya ha utilizado en el pleno expresiones como "esta gente" o "este hombre" y piensa que hay que hablar con más educación.

A continuación discuten sobre las intervenciones a las que tienen derecho, sobre ceñirse al tema que se está tratando y sobre la falta de respeto.

*El Sr. Alcalde insiste en que con la modificación de la ordenanza se pretende beneficiar que se instalen empresas en el municipio y se sorprende de que la portavoz popular no esté de acuerdo con ello y cree que el tema está claro y se va a proceder a la votación.*

*La portavoz popular dice que el tema no está claro y que tiene que intervenir porque se le ha interrumpido y no puede consentirlo.*

*El Sr. Alcalde le contesta que ha tenido tiempo suficiente y además le dice que en la comisión informativa se le dio toda la información que pidió y además tiene la capacidad para formarse e informarse sobre lo que es el empleo verde.*

*Vuelven a enzarzarse en una discusión sobre quién tiene la palabra y sobre si se puede o no intervenir de nuevo. La Sra. García Villa quiere que conste que no se la ha dejado plantear sus propuestas. El Sr. Alcalde le dice que lo tendría que haber hecho de manera correcta y sin faltar al respeto.*

Examinada la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y considerando lo dispuesto en el art. 100 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el Ayuntamiento pretende fomentar la rehabilitación y embellecimiento de fachadas por considerar que existe un especial interés municipal por concurrir circunstancias culturales, tradicionales y, en general, de ornato público.

Visto que este Ayuntamiento pretende fomentar la implantación en el municipio de empresas que fomenten el empleo y que a la vez su actividad ayude a reducir el consumo de energía eléctrica, materias primas y agua mediante estrategias de eficiencia, reduciendo el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles.

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, adopta el siguiente

#### ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo un apartado g) al art. 5.3, en los siguientes términos:

g) Bonificación del 95% para obras de mejora de fachadas, en inmuebles destinados a viviendas. El otorgamiento de esta bonificación requiere la solicitud expresa del sujeto pasivo, quién tendrá que expresarla con la autoliquidación del impuesto.

La Bonificación sólo se aplicará sobre la base imponible correspondiente a las obras de rehabilitación de fachada, no alcanzando a las obras que excediendo de las de rehabilitación de fachada pudieran estar incluidas en la misma licencia o proyecto.

h) Bonificaciones de fomento de empleo verde. Podrán disfrutar de las mismas las empresas de nueva instalación destinadas a la protección ambiental, gestión de recursos y actividades productivas independientes que de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y órganos especialistas en la materia, reduzcan el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles.

Las empresas deberán presentar un aval por el importe de la bonificación concedida para el supuesto de que no se cumpla alguno de los requisitos exigidos. Las bonificaciones serán:

<b>NUMERO DE EMPLEADOS</b>	<b>% BONIFICACION</b>
<b>Entre 5 y 10</b>	<b>50%</b>
<b>De 11 a 20</b>	<b>60%</b>
<b>Más de 20</b>	<b>70%</b>

Para poder ser beneficiario de tales bonificaciones será necesario que, iniciada la actividad, esta tenga un periodo de permanencia durante al menos 3 años.

Esta bonificación será incompatible con la bonificación regulada en el apartado b) de este artículo.”

2.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la aprobación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrara en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

<b>OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
--

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

*La portavoz socialista explica que la Ley 12/2012 de 26 de diciembre viene a sustituir la licencia que hay que obtener con carácter previo a ejercer una actividad por una comunicación previa o una declaración responsable para empresas que se*

*quieran instalar en todo el territorio nacional, que tengan menos de 300 m2 y estén incluidas en el anexo a la ley, tratándose en la mayoría de los casos de pequeñas y medianas empresas y autónomos. Es una manera de agilizar los trámites para abrir empresas. La misma ley también recoge que no sea necesario obtener licencia de obras para las reformas o adaptaciones que se tengan que hacer en los establecimientos siempre y cuando esas obras no requieran proyecto. También se va a aprovechar esta modificación para introducir los requisitos técnicos que se deben cumplir para la concesión de licencias que son de competencia municipal, como son las licencias para actividades inocuas, las clasificadas y las de comunicación previa.*

*La portavoz popular dice que tienen que aprobar esta modificación porque responde a una de las leyes que aprobó Mariano Rajoy para facilitar los trámites de apertura a las empresas y se alegra de que a la portavoz socialista le parezca bien esta ley y también espera que no se diga que utiliza este pleno para hacer política, simplemente dice que en el año 2012, por suerte, gobernaba el PP y ha hecho esta ley.*

*La portavoz socialista dice que a ella le encanta la política y por eso se dedica a ella y que a nadie le extraña que se hable de política en un pleno. Y respecto a si está contenta con las medidas del gobierno Rajoy, responde que afortunadamente y gracias a los buenos técnicos que tiene el ayuntamiento, la concesión de licencias de apertura, como es sabido por la portavoz popular, no se demoran tanto como en otros municipios. Si es una medida para aligerar los trámites, se alegra, pero con otras medidas adoptadas por el gobierno del PP no está en absoluto de acuerdo.*

*La portavoz popular dice que es cierto que el ayuntamiento tiene buenos técnicos pero también hay que tener en cuenta la gestión de los políticos y que cuando ellos entraron en el gobierno se firmó una licencia de una empresa que llevaba abierta unos veinte años y como esa muchas más. Hay que estar pendiente para agilizar todas las licencias.*

*El Sr. Alcalde le responde que no se crea que ella es la única que esta pendiente de agilizar las licencias.*

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de autorización municipal de actividades para adaptarlo la normativa vigente,

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia, así como para su modificación y que la presente modificación cumple con la legalidad vigente.

Visto el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** APROBAR inicialmente la modificación la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de autorización municipal de actividades.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública mediante la publicación de edictos en el BORM y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y

sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación en el acuerdo de aprobación definitiva.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Esta modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

**NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS OCHO DE MARZO. ACUERDOS A TOMAR.-**

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Interior que, por unanimidad,, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

Visto que actualmente las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de los premios “8 DE MARZO”, prevén que los citados premios sean concedidos mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Considerando que es necesario dotar a este procedimiento de una mayor agilidad fijando como órgano competente para la concesión de los premios a la Junta de Gobierno Local, ya que ésta celebra sus sesiones semanalmente,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Modificar la Base Séptima reguladora del procedimiento de concesión de los premios “8 DE MARZO”, de la siguiente forma:

“Los premios serán concedidos por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta motivada que a tal efecto presente la Presidencia del Jurado.”

**SEGUNDO.-** Todas las demás referencias contenidas en las Bases al Pleno de la Corporación se entenderán referidas a la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2013 por el que se concede el premio “8 DE MARZO” al colectivo de las mujeres de Cáritas por su labor social.

**DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR.- ACUERDOS A TOMAR.-**

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Interior que, con el voto a favor el Grupo Socialista y con la abstención del Grupo Popular,, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

En sesión plenaria de 21/06/2011 se acordó la constitución y composición de la Comisión Informativa de Interior.

Considerando el interés del grupo municipal socialista de modificar su composición, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

Modificar la composición de la Comisión Informativa de Interior de la siguiente forma:

Titular: Carmen Baños Ruiz (PSOE)

Suplente: Isidoro Martínez Cañavate (PSOE)

Titular: Francisco García Gómez (PSOE)

Suplente: María Amparo Martínez Fernández (PSOE)

Los restantes miembros se mantienen.

<b>UNDÉCIMO.- CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LOS PALACIOS A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA PEDANÍA DE LOS PALACIOS. ACUERDOS A TOMAR.-</b>
---

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Interior que, con el voto a favor el Grupo Socialista y con la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

*La portavoz socialista explica que con la aprobación de este punto se trata de ceder en precario a la Asociación de Vecinos de los Palacios el local que vienen utilizando para sus actividades y debía constar documentalmente para la obtención en un certificado que necesitan para solicitar una subvención.*

Considerando que el Centro Social sito en la pedanía de Los Palacios, viene siendo usado por la Asociación de Vecinos de la pedanía de Los Palacios para los fines propios de la Asociación, y ante la necesidad de formalizar esta cesión para que conste documentalmente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Ceder el uso, en precario, a la Asociación de Vecinos de la pedanía de Los Palacios del Centro Social sito en la pedanía, para los fines propios de la Asociación.

**SEGUNDO.-** La Asociación deberá devolver el local al Ayuntamiento cuando, por necesidades de funcionamiento, le sea necesario, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna. En todo caso, el inmueble deberá devolverse en las mismas condiciones de conservación en que se cede.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de la Pedanía de Los Palacios para su conocimiento y efectos.

**DUODÉCIMO.- DENOMINACIÓN PLAZA PÚBLICA SITA EN EL PLAN PARCIAL SECTOR N LA CONDOMINA.- ACUERDOS A TOMAR.-**

*La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que, con el voto a favor el Grupo Socialista y con la abstención del Grupo Popular, acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.*

Vista la necesidad de dar nombre a la plaza pública existente en el Plan Parcial Sector N-La Condomina de Lorquí, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Dar a la plaza pública existente en el Plan Parcial Sector N-La Condomina de Lorquí el nombre de "PLAZA LA CONDOMINA".

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA COMO ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ESTADO. ACUERDOS A TOMAR.-**

Leída por la Sra. Baños la moción que copiada literalmente dice:

**"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA COMO ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ESTADO.**

**AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Dña. Carmen Baños Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista y Dña. Dolores García Villa, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Lorquí, presentan ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En varios medios de comunicación han aparecido noticias sobre la intención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de cambiar en breve el modelo de gestión del Organismo Autónomo del Estado Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). El Ministerio ha reconocido que en estos momentos se trata de un tema que se encuentra en fase de estudio, con la elaboración de un informe sobre la viabilidad de la integración de la empresa pública estatal (ACUAMED) y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en una misma entidad.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) se creó por Real Decreto-Ley de 4 de octubre de 1927. Su función primordial consiste en el abastecimiento de agua potable en red primaria en cuanto a captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva. Su zona geográfica es de 11.000 kilómetros cuadrados, y las administraciones integradas en su órgano de gestión son el Gobierno Central, las comunidades autónomas y representantes de 79 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, de los que 43 pertenecen a la Región de

Murcia, 34 a la provincia de Alicante y 2 a la provincia de Albacete. Este organismo autónomo abastece de agua potable a 2.400.000 habitantes de esas tres provincias. En período estival en este territorio se superan los 3 millones de habitantes. En la actualidad la Mancomunidad tiene 448 empleados públicos.

Esta Mancomunidad es un ente que funciona y cumple su papel público y de interés general de forma eficaz y eficiente. A partir de 2008 finaliza la situación deficitaria de recursos quedando garantizado en el corto y medio plazo el normal abastecimiento, siendo fundamental para el desarrollo económico de los territorios a los que abastece.

Por tanto, no se puede poner en peligro e incluso hacer desaparecer un organismo público que funciona. Si el Gobierno disuelve la Mancomunidad fusionándola con ACUAMED, se difuminará el fin público de suministro de abastecimiento de agua a las poblaciones urbanas que ha funcionado bien, gestionado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con el propio objeto social de ACUAMED, que incluye un ámbito territorial diferente y la problemática del riego agrario, con unos costes de gestión que desequilibrarían los costes actuales de gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Los usuarios tendrían que pagar el agua más cara, pudiendo perder los derechos de uso de los derechos hídricos asignados, así como la participación por parte de los municipios mancomunados.

Por todo ello, los Grupos Socialista y Popular proponen al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno a mantener la Mancomunidad de los Canales del Taibilla como un organismo autónoma del Gobierno de España con su marco legal actual, conservando su actual modelo de gestión y de toma de decisiones, así como la gestión de los caudales y fuentes de agua que administra.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos políticos con representación parlamentaria, al ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al presidente del Gobierno de España y a los presidentes de las comunidades autónomas de Murcia, Valencia y Castilla la Mancha, y a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

En Lorquí, a 5 de marzo de 2013”

*El Sr. Alcalde explica que hace poco tiempo se tuvo conocimiento, a través de la prensa, que el Gobierno de la Nación había encargado un informe sobre la posibilidad de fusionar Acuamed con la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y la mayoría de los ayuntamientos afectados entendió que privatizar estos canales supondría una subida del precio del agua y además un peligro para el abastecimiento del trasvase tajo-segura, tanto para agua potable como para agua de riego. Cree que la Mancomunidad de Canales del Taibilla es un organismo que funciona y además tiene una plantilla importante de trabajadores que probablemente estarían en riesgo en el caso de que se privatizara. Confía en que el Ministerio, una vez hecho el estudio de viabilidad, tome la decisión correcta y no privatice la Mancomunidad de Canales del Taibilla.*

*La portavoz popular dice que esta moción es un ejemplo de que cuando hay que aprobar asuntos que benefician a todos, no hay ningún problema en colaborar. En este tema no hay nada decidido ni definitivo pero no está mal que antes de que puedan ocurrir las cosas, se intente luchar por ellas. El que la Mancomunidad de Canales del Taibilla sea un organismo autónomo beneficia mucho a la Región de*

*Murcia, a Alicante y a parte de Albacete porque se adapta a las características y necesidades de esta zona, por otro lado es rentable y la gestión que están haciendo es bastante buena.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, aprueba la moción reproducida anteriormente

**“DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUI SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ACUERDOS A TOMAR.-**

Leída la moción que copiada literalmente dice:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL 14-03-13 DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON MOTIVO DE LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LCOALES, ARTÍCULO 97.3**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran

mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorquí somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:**

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Murcia y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Fdo: La Portavoz del Grupo Municipal Socialista”

*El Sr. Alcalde explica que desde todos los ayuntamientos se esperaba desde hace tiempo una ley que reformara la administración local para paliar las limitaciones de ésta sobre todo a nivel de la financiación. Siempre se ha estado luchando por una segunda descentralización. Los ayuntamientos quieren prestar los servicios pero que estos sean financiados con el dinero que les corresponde. El anteproyecto ha sido presentado desde el Gobierno y la Federación de Municipios pero ha tenido un devenir complicado. En primer lugar el anteproyecto tuvo una influencia importante de la Federación de Municipios defendiendo el papel de los municipios pero conforme ha transcurrido el tiempo la comunidad autónoma ha ido modificando lo que era el sentido general de la reforma de la administración local. La última reforma del anteproyecto que es de fecha 18 de febrero parece no haber respetado la intención que en un primer momento tenía, y así, por ejemplo, afecta en gran medida a la capacidad de los ayuntamientos de prestar servicios públicos. El ayuntamiento es la administración más cercana a los vecinos, donde se conocen las necesidades de la mayoría de los ciudadanos y con esta ley se dificultaría mucho la labor municipal. Se miden los servicios que presta el ayuntamiento no con una rentabilidad social sino con una rentabilidad económica. La ley propone un coste estandar y en función de ese criterio se tomará la decisión de si ese servicio se quita o no de los ayuntamientos. Se hace también dos diferenciaciones en los servicios: servicios mínimos como son la recogida de basura, la limpieza viaria, etc. que son competencia de todos los ayuntamientos y por otro lado hay otros servicios que no le son propios pero que el ayuntamiento presta como por ejemplo el respiro familiar. Si la comunidad autónoma considera que el servicio impropio es deficitario hay que quitarlo. Y ahí surge el problema porque no todos los servicios que presta el ayuntamiento son rentables económicamente. Por otro lado están otros servicios impropios que el ayuntamiento está prestando como son el mantenimiento de colegios o política social. Entendía el Sr. Alcalde que sería un alivio que la comunidad autónoma asumiera las competencias en estas materias,(mantenimiento de colegios, pago de luz y agua, conserje etc) porque son realmente suyas, pero se encuentra que en una disposición transitoria de esta ley se dice que hay que traspasarle a la comunidad autónoma esas tareas pero con la financiación del ayuntamiento, lo que no conllevaría alivio alguno. Hay otros temas como es la subrogación de los empleados públicos, pero el más importante es el de los servicios públicos que los ayuntamientos quieren seguir llevando a cabo y en este campo la Federación de Municipios esta realizando un trabajo importante en defensa de las competencias de los ayuntamientos y la mayoría de alcaldes de la región y de España están unidos en este tema.*

*La portavoz popular dice que es cierto que se ha presentado el anteproyecto para la reforma de la administración local y aunque fuera el mejor anteproyecto posible*

*siempre habría problemas. Los ayuntamientos quieren, como es lógico, que cuanto más dinero les den para financiar sus servicios mejor. No quiere politizar pero va a dar su opinión porque según quien mire este anteproyecto es mejor o peor. Piensa la Sra. García Villa que la intención del anteproyecto, en primer lugar, es delimitar las competencias de cada administración y evitar que estén duplicadas. Pide que se suprima el punto nº 3 de la moción que solicita la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, porque se trata de un proyecto de ley que primero tiene que ser sometido a informe del Consejo de Estado, luego se lleva al Congreso y en toda esta tramitación es donde se empieza a hacer negociaciones que es, precisamente lo que se solicita en el punto nº 4 de la moción. Piensa que no se puede negociar sin un anteproyecto sobre la mesa dado que sería imposible negociar con los ocho mil ayuntamientos y por ello es necesario que exista un documento de partida como es el anteproyecto. Termina diciendo que si se retira el punto 3º de la moción votaría a favor de la misma.*

*El Sr. Alcalde le responde que no está de acuerdo porque es el punto más importante de la moción ya que el anteproyecto es un ataque directo a la autonomía de los ayuntamientos y al bienestar de sus ciudadanos y es necesario que se retire y se vuelva a redactar respetando la defensa de los principios democráticos y de los servicios. El anteproyecto no le hace ningún bien a los ayuntamientos y por eso piden su retirada tanto el grupo socialista como muchos alcaldes del Partido Popular.*

*La Sra. García Villa responde que muchos compañeros de ella, alcaldes del Partido Popular, no han pedido que se retire el anteproyecto de ley sino que se abra un periodo de negociación. Dice que depende de quien examine el anteproyecto lo interpreta de una forma u otra porque es un documento abierto y precisamente ese es su problema. También piensa que mucho malestar que se ha creado con el anteproyecto es porque regula los sueldos de los alcaldes, concejales liberados, empresas públicas, etc, con el fin de controlar los gastos de la administración. Repite que es necesario negociar pero no se puede negociar si se retira el anteproyecto. Piensa que el Gobierno ha demostrado valor al intentar regular la legislación sobre administración local que está aprobada desde el año 1985, pero todavía queda recorrer mucho camino para que esta ley salga adelante.*

*El Sr. Alcalde le responde que no va a modificar el contenido de la moción y la portavoz popular manifiesta que el voto de su grupo será la abstención.*

El Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, aprueba la moción reproducida anteriormente”

## RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Recientemente todos hemos conocido la buena noticia de que la empresa alemana supermercados Lidl, comenzará en breve con las obras de su nueva plataforma logística en el polígono industrial Saladar II de nuestro pueblo y por supuesto, se ha podido comprobar que sí era verdad que esta empresa construiría aquí esta plataforma, con lo cual suponemos que quedará claro para todos los ciudadanos que nunca se mintió respecto a este tema, que no se vendió humo y que lo que en su momento se dijo era todo cierto.

Suponemos que el actual equipo de gobierno ya tendrá claro que esta empresa sigue con el proyecto que empezó en 2009 y que los únicos que han mentido y falseado datos al respecto han sido los gobernantes socialistas de Lorquí.

Pues bien, a raíz de esta estupenda noticia para la economía y el desarrollo de nuestro pueblo y que supera en empleo y en resultados a su plan de empleo local, queremos que aclare algunas cuestiones al respecto que interesan a los ciudadanos de Lorquí.

¿Cómo ha planteado usted a la empresa la contratación del personal de la misma? Le recuerdo que existe un convenio firmado entre el Ayuntamiento de Lorquí y dicha empresa en el que se hace referencia a la contratación de personas de Lorquí.

¿Qué gestiones está realizando este equipo de gobierno para facilitar la formación e información de los puestos de trabajo que se necesitan en dicha empresa a los ciudadanos de este pueblo?

¿Qué información se está dando desde este Ayuntamiento a las personas que se dirigen al mismo para interesarse con respecto a este tema?

2.- En el pleno anterior el Sr. Alcalde reconoció públicamente que por no convocar en su momento la Junta Local de Seguridad habían caducado algunos expedientes. ¿A qué tipo de infracción se referían dichos expedientes? ¿Se han vuelto a iniciar? En caso negativo explique porqué.

3.- Por parte de vecinos y por parte de propietarios de bares y cafeterías del casco urbano y del polígono industrial hemos recibido quejas sobre el horario de cierre de algunos locales de estas zonas. Tenemos conocimiento que la policía les ha incoado expediente por incumplimiento del horario de cierre, pero estos locales siguen en la misma línea desde hace meses.

¿Se ha tramitado en la reciente Junta Local de Seguridad celebrada todos los expedientes sancionadores que habían pendientes por el incumplimiento del horario de cierre? ¿Es conocedor el Alcalde y el Concejales de Interior de estos problemas? ¿Por qué se permite que locales que no cumplen los requisitos hagan en sus instalaciones actividades que no están permitidas?. ¿Autoriza usted desde este pleno a que todos los locales cierren a la hora que quieran, hagan las actividades que quieran y saquen a la calle las sillas y mesas que quieran sin autorización ni impedimento alguno por parte de este equipo de gobierno que usted preside?

4.- Puede el Concejales de Interior dar una explicación de porqué este sábado pasado y con el desfile de tambores y cornetas, organizado suponemos por la Concejalía de Cultura y Festejos, solamente había dos agentes de la policía local regulando el tráfico, cortando calles y organizando el correcto desarrollo de este desfile. ¿A qué se debe esta irresponsabilidad, a los recortes o a la dejadez de su gestión?

5.- ¿Qué motivos han provocado que el vaso del “supuesto lavadero” de la plaza de Mariano García Abenza se rellene ahora de tierra?

6.- ¿Cuáles son los motivos por los que se trasladará el mercado semanal de los lunes a las calles de la UA-9? ¿Se ha solicitado informe y colaboración con la Policía Local para el asesoramiento sobre la decisión de su traslado? ¿Cómo se resolverán los problemas de tráfico y circulación de esta zona?

7.- ¿Quién asesora al Concejales de Servicios, Personal e Interior para considerar oportuno la colocación de bandas reductoras de velocidad en cruces de

calles y caminos o en puertas de establecimientos privados, pasos de peatones, calles con aparcamientos en diez metros sí y cinco no y después sí? ¿Sabe que cuando se colocan bandas reductoras de velocidad, pasos de peatones hay que señalarlas unos metros antes, en ambos sentidos y no sólo en uno?

8.- Muchos vecinos propietarios de tierras próximas a la depuradora nos han comunicado su malestar por los malos olores y por los mosquitos que está generando esta instalación, algunos nos han comunicado que ya se lo han hecho saber al Concejal de servicios y que de momento sigue la situación igual. ¿Es consciente el Concejal de Servicios o la Concejala de Sanidad de este problema? ¿Se ha comunicado esta situación a la empresa que gestiona estas instalaciones para que adopte algún tipo de medida al respecto?

9.- En el último pleno el Sr. Alcalde afirmó, en referencia al Plan de Empleo, que éste había sido avalado por los empresarios del municipio. Hemos podido comprobar que días atrás usted firmó con los sindicatos y una asociación empresarial el pacto local de empleo, no vemos en la foto a ningún empresario ni representante de los mismos, ¿no quisieron firmar este pacto local por el empleo? ¿o no son necesarios para el desarrollo del mismo?

10.- En el año 2012 se cedió a los dos polígonos industriales parcelas municipales para la construcción de inmuebles destinados al uso común de dichos polígonos y del Ayuntamiento. ¿En qué situación se encuentra la construcción de dichas instalaciones?.

El concejal de interior y personal responde a la pregunta nº 7 diciendo que los vecinos solicitan que se les coloque las bandas sonoras para la reducción de velocidad, entonces el encargado de servicios, el jefe de la policía local y cuando hace falta la oficina técnica y él mismo, estudian el caso y si se considera oportuno se colocan.

La portavoz popular pregunta en concreto por la banda reductora que se ha instalado en la calle que sube al antiguo cuartel de la guardia civil, justo en el cruce y pregunta dónde se hace el stop antes de la banda con lo cual no ves o después de la banda con lo cual te atropellarían. Pregunta quién ha hecho el informe para esa instalación y señala que tampoco se indica unos metros antes la existencia de esa banda .

El concejal de interior le responde que al Ayuntamiento no ha venido nadie a quejarse sobre el asunto. Dice que la señal vertical que advierte de la existencia del badén está colocada y es bien visible en ambos sentidos de la vía.

La portavoz popular dice que desde el cruce las señales no se ven.

El concejal de interior le contesta que las señales están colocados y son visibles. Continúa respondiendo que en los pasos de peatones si existe señalización aunque es cierto que en algunos pasos de nueva creación por falta de presupuesto no se colocaron pero ya están contempladas en el nuevo presupuesto.

La portavoz popular dice que si falta presupuesto hay que esperar para hacer el paso de peatones con su señalización correspondiente como dice la ley porque en caso contrario si sucede algún accidente el ayuntamiento sería el responsable. Dice que no se puede pintar, ni poner y quitar aparcamientos donde a uno le apetezca. Dice que solicitará los informes de la policía sobre estas señalizaciones.

El concejal de interior continúa su respuesta diciendo que los aparcamientos no se señalan donde a él le apetece sino donde los vecinos lo solicitan y después de realizar un estudio sobre su procedencia.

La portavoz socialista contesta a la pregunta nº 1, sobre la instalación de la plataforma logística de Lidl, diciendo que antes de responder a todas las preguntas planteadas sobre el asunto le gustaría aclarar algunas cuestiones al respecto tanto a la portavoz popular como a los espectadores del pleno. Dice que es cierto que la empresa estuvo en el ayuntamiento hace un par de semanas y vino para comentarles que tenían previsto comenzar las obras este verano, que las obras tendrían una duración aproximada de dieciocho meses, con lo cual la plataforma logística no estaría abierta hasta principios de 2015. La empresa vino fundamentalmente a interesarse por el estado en que estaban las actuaciones que se habían llevado a cabo en el polígono el Saladar II y también a comentar las modificaciones que habían hecho con respecto al proyecto inicial y cómo se debían tramitar. La Sra. Baños asegura que el ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, dará todas las facilidades posibles por lo beneficioso que es la instalación de esa empresa para el comercio como y por los puestos de trabajo que pueda crear en un futuro. La disposición del ayuntamiento es plena y absoluta en lo que le concierne.

La portavoz socialista señala también que para que la empresa pueda instalarse en las condiciones en las que quieren instalarse es necesario que se realicen una serie de obras en la urbanización para que pueda recepcionarse la manzana donde la empresa estará ubicada. Pero ese trabajo lo tiene que hacer la Junta de Compensación del Polígono Industrial El Saladar II y no es competencia del Ayuntamiento. Cuando gobernaba el partido popular se firmó un documento en el que se establecían una serie de condiciones para poder recepcionar las obras y esas condiciones no se han cumplido en el plazo que se concedía que era de un año. Ello conlleva que la parcela en este momento no tiene ninguno de los servicios públicos necesarios para poder recepcionarla ni dispone de los accesos normales para acceder a la futura fábrica. Afirma la Sra. Baños que el Ayuntamiento no va a poner ningún impedimento para que se hagan las obras, como se ha hecho con otras empresas importantes instaladas ya en ese polígono que han hecho las obras necesarias para poder funcionar, como sus accesos, pero sin estar recepcionadas las obras del polígono. El Ayuntamiento le manifestó a Lidl toda su disposición para realizar las reuniones necesarias con la Junta de Compensación para agilizar en la medida de lo posible que se termine todo lo necesario para poder recepcionar esa manzana y la empresa pueda tener todos los accesos.

Continúa diciendo la Sra. Baños que a nadie le cabe duda de que la instalación de Lidl en el municipio es una estupenda noticia pero que diga la Sra. García Villa en su pregunta que esta llegada de la empresa va a superar los resultados del plan de empleo le parece que es aventurarse con mucha precipitación.

En cuanto a cómo se ha planteado a la empresa el asunto de la contratación del personal de la misma, la Sra. Baños contesta que no se trató el tema, que la empresa sólo vino a ver lo que era necesario para construir y si había que modificar algo en el proyecto, si el aval era el mismo, etc, simplemente fue una primera toma de contacto después de tanto tiempo. Desde luego no se habló de los puestos de trabajo cuando ni siquiera sabían si iban a presentar el proyecto o iban a modificarlo.

En cuanto a la existencia de un convenio entre el Ayuntamiento y la empresa donde se hace referencia a la contratación de personal de Lorquí, la Sra. Baños dice

que, aunque ella desea que todas las personas que se contraten sean de Lorquí, pensaba que estaba todo bien recogido en el documento porque se ha hablado mucho sobre el tema, pero ha comprobado que en el convenio que firmó la Sra. García Villa el compromiso que consta dice que el Ayuntamiento colaborará con la mercantil Lidl supermercados en la selección de personal a fin de garantizar que, en la medida de lo posible, parte de los nuevos puestos de trabajo que se creen estén ocupados por personas de Lorquí. La Sra. Baños opina que si este es el convenio al que se refiere la portavoz popular, habrá que reforzarlo de manera importante para que realmente bastantes personas de Lorquí puedan entrar a trabajar en esa empresa y eso, sin lugar a dudas, está en el espíritu y voluntad del actual equipo de gobierno y supone que en el grupo de la oposición.

En cuanto a qué gestiones está realizando este equipo de gobierno para facilitar la formación e información de los puestos de trabajo que se necesitan en dicha empresa, la Sra. Baños contesta que a través del Plan de Empleo, del que la Sra. García Villa parece que habla de forma despectiva, se está a punto de crear la denominada Agencia de Colocación y ésta va a ser el instrumento que va a servir al Ayuntamiento para hacer de agente intermediador porque hasta que no esté creada esta agencia, el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de competencia para hacer de mediador. En su momento se hizo simplemente una recogida de datos, pero no se hizo para que el Ayuntamiento pudiera seleccionar al personal y enviarlo a la empresa, porque el Ayuntamiento no tiene esa competencia hasta que tenga la Agencia de Colocación. Agencia de Colocación que por cierto, dice la Sra. Baños, está incluida en el Plan de Empleo y que a la Sra. García Villa le hizo tanta gracia porque le pareció un corte y pega.

En cuanto a la información que se le está dando a las personas interesadas en un puesto de trabajo en la empresa, la Sra. Baños contesta que en primer lugar se le habla de los plazos, que hay que esperar; por otro lado se les informa de los cursos. Algunos que han salido ya y otros que están viendo cómo los imparten, como es el de carretillero que es fundamental, ya que el Sef no lo ha ofertado porque no tiene el certificado de profesionalidad que es necesario. Por ello se está estudiando la posibilidad de impartirlos a través de determinadas empresas privadas, pero tendrían que costearlo los interesados a no ser que se consiguiera firmar un convenio con el SEF. El Sr. Alcalde se reunirá con el Director General del Sef en el que se expondrá la necesidad de este tipo de cursos.

Concluye la Sra. Baños diciendo que los cursos que se están dando, que son los mismos que se ofertaban con el anterior equipo de gobierno, están enfocados sobre todo a que los puedan hacer la mayoría de personas desempleadas del municipio.

La concejala popular, Sra. López, dice que la portavoz socialista ha explicado una serie de problemas sobre la recepción de las obras del Saladar II de los que no tenía conocimiento. Dice que se informará sobre el asunto y que sabe que se firmó un acuerdo respecto al suministro de la energía eléctrica a la empresa Lidl que fue una de las condiciones que exigía, compromiso que fue criticado por la misma portavoz socialista que hoy se da golpes de pecho, cuando dijo que si se le daba a Lidl toda la energía que necesitaba el resto de empresa no tendría suministro.

El Sr. Alcalde dice que mantienen esa opinión.

La Sra. López dice que ella no es de esa opinión, que su grupo hizo muy bien en dejar aquello sujeto y si ahora es necesario limar los pequeños problemas que puedan existir para la recepción de las obras, para eso está el gobierno local. El

equipo de gobierno popular tuvo que hacer una consulta al Consejo Jurídico de la Región de Murcia porque en el Ayuntamiento se había tramitado mal una modificación del Plan Parcial ya que se saltó a la torera un informe de la Comunidad Autónoma. Cuando se plantearon las necesidades de parcela de la empresa para instalarse en el polígono se tuvo que tirar para atrás toda la primera modificación y recuerda que en uno de los acuerdos que se tomó para solucionar la situación el grupo socialista, que hoy se da golpes de pecho porque ellos, al parecer, van a solucionar todo el tema, en ese momento ni siquiera apoyó al gobierno popular.

La Sra. López dice que evidentemente no se puede firmar un convenio diciendo que se contrate únicamente a las personas de Lorquí porque incluso cree que sería inconstitucional. En el convenio firmado se recogió la idea o el compromiso de que la empresa y el Ayuntamiento colaboraran en la selección del personal y que ese personal fuera de Lorquí. Asegura que si se le facilita la formación necesaria a la gente de Lorquí van a tener muchas más opciones que los de otros municipios y piensa que es en esa dirección en la que debía haber estado enfocado el actual equipo de gobierno todo este tiempo. Recuerda que su grupo dejó preparado un curso de carretillero dispuesto para que se iniciara y así se hizo. Desde entonces han transcurrido más de dos años y no han vuelto a pedir ningún otro curso.

El Sr. Alcalde dice que no están subvencionados por el Sef.

La Sra. López dice que el pcpi si está subvencionado por la comunidad autónoma y este ayuntamiento no lo ha solicitado.

Sigue la concejal popular diciendo que respecto a los problemas para la recepción se deberán solucionar por el equipo de gobierno haciendo las reuniones que sean necesarias, tanto con la Junta de Compensación como con Iberdrola o cualquier otro organismo.

Respecto a la contratación de personal, la Sra. López dice que si la agencia de colocación va a servir para ello, que sea bienvenida y que se facilite toda la contratación desde el ayuntamiento de Lorquí, pero repite que su equipo de gobierno no podía obligar a la empresa a que los contratados fueran personas de Lorquí.

Por otro lado quiere que los vecinos tengan la seguridad de que cuando se vaya a iniciar el procedimiento estarán informados. No cuesta trabajo decirles que se apunten en una bolsa de trabajo, en un listado, como se hizo en su día o decirles que todas las instancias que se hicieron entonces están recogidas en un expediente en el Ayuntamiento. Con tanto personal dedicado al empleo se puede facilitar a los vecinos más información de forma directa.

La portavoz socialista le responde a la Sra. López que desde el ayuntamiento se ha mostrado a Lidl toda la disponibilidad para que se solucionen cuanto antes los problemas que puedan tener con la Junta de Compensación. Desgraciadamente la solución no pasa por el ayuntamiento y piensa que esos pequeños problemas, a los que ha hecho referencia la Sra. López, no son nada de pequeños porque entre otras cosas hay una torre de alta tensión que hay que quitar, hay que recepcionar todo el alumbrado público, etc. El documento que se firmó para la recepción no se ha cumplido y es como si no se hubiera hecho nada. El ayuntamiento se ha comprometido a realizar las reuniones que hagan falta y es lo único que puede hacer en este asunto, es una cuestión que afecta a la Junta de Compensación del Polígono e imagina que estarán interesados en que se solucionen los problemas para que la

empresa se pueda instalar porque no sólo va a dar trabajo sino que va a atraer a muchas otras empresas alrededor de esa plataforma logística.

Continúa la Sra. Baños diciendo que nunca se han dado golpes de pecho por este asunto y en cuanto a que el equipo de gobierno anterior dejó hechos los cursos, dice que en ese momento se solicitaron cuatro cursos y se concedió uno que fue el que dejaron preparado y que el equipo socialista en el año 2012 también solicitó cuatro cursos y le han concedido uno relacionada con la organización del transporte y distribución. Ya ha explicado anteriormente el tema del curso de carretillero, que es lo que están estudiando. En cuanto a la información que se le está dando a los interesados no es sólo la de los tiempos necesarios hasta la puesta en marcha de la actividad, también se les informa de los cursos que tienen que hacer dirigidos a este tipo de puesto de trabajo, pero las solicitudes que presentaron en el Ayuntamiento en su momento, son documentos que caducaron en el año 2011 dado que la propia solicitud que se les facilitó hacía referencia a que ofrecían sus servicios durante el año 2011, por lo que estas personas deberán volver a iniciar el procedimiento y cuando esté en marcha la agencia de colocación será cuando se puedan hacer las cosas bien hechas. Pide la Sra. Baños que nadie se preocupe porque su equipo de gobierno luchará para que la mayoría de personas que se coloque en la empresa sean de Lorquí y para que haya la mayor formación.

La Sra. López dice que el grupo popular ofrece toda la colaboración necesaria en este asunto, porque ya conocen a la empresa y se ofrece para estar en las reuniones o actuar como mediadores. También están dispuestos a apoyar cualquier acuerdo de pleno o cualquier actuación necesaria en distintos organismos para llevar a buen termino este asunto porque considera que es muy importante para el municipio.

El Sr. Alcalde le agradece a la Sra. López la postura del grupo popular en este sentido. Dice que su equipo de gobierno va a continuar en la misma línea en este asunto porque es de gran interés. En ningún momento van a poner trabas pero es necesario que se sepa que hay unos problemas que no está en manos del ayuntamiento solucionar. Cuando la empresa Lidl ponga el primer ladrillo comenzarán a medir los tiempos para que la ciudadanía se apunte en el Ayuntamiento para conseguir un puesto de trabajo. Lo que no quiere hacer es crear la expectativa de que la empresa va a empezar ya, que venga a apuntarse todo el mundo y luego se vaya posponiendo el comienzo de la actividad.

La Sra. López dice que con los datos que ya dispone el Ayuntamiento de las personas que se apuntaron en su día, lo único que pide es que se cuente con esas personas y se les dé información.

La Sra. García Villa pregunta en qué consiste exactamente la agencia de colocación.

El Sr. Alcalde le responde que es la agencia que hará de intermediaria entre las personas que soliciten un puesto y la empresa.

La Sra. García Villa pregunta si esa labor es en estos momentos competencia del Sef o del Inem.

El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento ha solicitada esa competencia con la creación de la agencia de colocación.

El Sr. García Villa pregunta quién va a ocuparse de esa agencia.

El Sr. Alcalde le responde que personal del ayuntamiento.

La Sra. García Villa cree que personas del ayuntamiento no pueden llevarla.

El Sr. Alcalde le responde que hay personas muy formadas en este Ayuntamiento que pueden llevar la agencia de colocación y de hecho el Sef no subvenciona el personal.

La Sra. García Villa cree que agencia de colocación sólo tiene Cartagena, Molina de Segura y Murcia y no es nada sencillo hacer frente a este tipo de agencias.

El Sr. Alcalde le responde que el Ayuntamiento de Lorquí va por el buen camino y dispone de personal cualificado para encargarse de la agencia. Se trata de tener una base de datos de personas en busca de empleo y estar en contacto permanentemente con las empresas.

La Sra. García Villa dice que se ha dicho antes que esta agencia de colocación se encargará de la selección del personal, pregunta si eso es así.

La Sra. Baños dice que la agencia tiene competencias para hacerlo, y la selección se haría desde la agencia siempre y cuando la empresa esté interesada en que el Ayuntamiento colabore en esa selección, dado que es conocedor de la gente de Lorquí. También la empresa podría querer hacer ella misma la selección y el Ayuntamiento entonces le remitiría los curriculum.

La Sra. García Villa pregunta si esto último no se podría hacer ahora mismo.

El Sr. Alcalde y la Sra. Baños le responden que no, que no sería legal.

A la pregunta nº 5, la Sra. Baños responde que no sólo se ha rellenado de tierra sino que se han plantado flores y unas palmeras y el motivo ha sido embellecer esa plaza ya que desde que se construyó el lavadero no se puso en funcionamiento y ha estado inutilizado.

La Sra. García Villa dice que en la plaza se hizo lo que había en proyecto y aparte se hicieron muchas cosas más que no iban en él. Se dejó la empresa contratada y la obra sin hacer porque no se derribó el edificio que había y al final se ejecutó la obra porque el anterior equipo de gobierno dejó la obra contratada, dependía de una subvención y no se podía dar marcha atrás. El problema que existía en la fuente del lavadero era que cada vez que caía un poco de tierra o algo se atrancaba y ahora hay una jardinera-lavadero y un montón de dinero tirado a la basura. No le parece bien que el lavadero no se arregle y ahora se dedique a jardinera.

El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno popular podía haber mejorado la situación del lavadero en los cuatro años que estuvo gobernando pero se dejó en la desidia absoluta. Ellos han considerado oportuno hacerle ese arreglo para embellecimiento de la zona.

En cuanto al motivo del traslado de zona del mercado semanal, la Sra. Baños contesta que supone que la pregunta viene por una reunión que hubo con los mercaderes para ver si era posible instalar en la u-9 todos los puestos sin crear ningún tipo de conflicto ni con el tráfico ni con nada. Están estudiando la nueva ubicación y

quizá no sea en la U.A. nº 9. Dice que el informe de la policía local está solicitado y aunque no lo tiene por escrito si lo tiene de forma verbal y dijeron que se podía hacer el cambio con algunas calles. Cuentan con la colaboración y el asesoramiento de la policía local porque uno de sus mandos está colaborando con los técnicos municipales y con ella directamente.

Aun no es seguro si el traslado del mercado será a la U.A. 9 o a algunas calles cercanas.

La Sra. García Villa dice que su pregunta no viene motivada por la reunión que hubo con los mercaderes, sino por las preguntas que le han hecho los vecinos de la zona, sobre todo los que tienen carga y descarga o cocheras, porque con la nueva ubicación que se estaba planteando se debería cambiar el sentido de circulación de las vías e impediría la carga y descarga de una empresa que hay en la zona. Y eso estaba reflejado en un plano que vieron los mercaderes y que no sabe quien lo habrá hecho. También dice que no entiende que se haya previsto puestos delante de una cochera de unos 50 vehículos o delante de una empresa. Pregunta por qué van a cambiar el mercado de sitio; piensa que, aunque está un poco alejado, no plantea problema alguno a vecinos, los mercaderes pueden aparcar sus vehículos, no hay que hacer cortes de tráfico, hay aseos, cafetería, etc.

La Sra. Baños responde en primer lugar que los planos los han hecho los técnicos municipales que precisamente se dedican a la elaboración de ese tipo de documentos. Se trataba de una primera aproximación para hacer un cálculo general de las posibilidades que tenían las calles disponibles y ver si cabía el mercado. No es que aquí no se sepan hacer los planos porque parece que la Sra. García Villa tiene la manía de que aquí no se hacen las cosas como deben hacerse. Por último dice que el motivo principal por el que se traslada el mercado de sitio es porque la inmensa mayoría de los mercaderes están a disgusto desde el primer día en la zona en que los pusieron. Y eso se demuestra porque cada vez vienen menos, tanto mercaderes como clientes. La ubicación actual es un sitio donde en verano hace mucho calor y en invierno hay mucha humedad. Dice que en la zona nueva habrá aseos y hay cafeterías.

El Sr. Alcalde informa a la Sra. García Villa que los mercaderes le presentaron una recogida de firmas solicitando el cambio de la ubicación del mercado, motivado por las quejas de muchos mercaderes que por la lejanía de la zona han notado un descenso de las ventas y de la asistencia de vecinos. Es cierto que el mercado está en una zona que no molesta a nadie pero cada vez va menos gente porque le pilla muy lejos, además de los problemas de los mosquitos, o los del calor y el frío. Por ello había que plantearse de manera firme adoptar una medida y más con la petición de los mercaderes. Se está estudiando la ubicación de parte del mercado en la U-9 y parte en la U-12, intentando evitar cualquier problema con edificios existentes. Nunca se pensó poner puestos delante de ninguna cochera.

La Sra. García Villa especifica que enfrente.

El Sr. Alcalde dice que se planeó teniendo en cuenta las dimensiones del puesto y de la calle pero que de todas formas se trataba de una primera aproximación. Dice no tener prisa en cambiar el mercado pero quiere que cuando se haga, beneficie a todo el mundo. Los mercaderes están interesados en ello y van a recoger todas las sugerencias que tengan. También quieren facilitar el acceso a los vecinos porque ahora el mercado está lejos.

La Sra. García Villa dice que le tranquiliza mucho que en la nueva ubicación haya aseos y cafeterías, y espera que donde lo pongan no haga calor porque en la U-

12 ni hay mosquitos, ni hace calor ni hay humedad y eso la tranquiliza también. Cree que es una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos de Lorquí, que se hagan chistes y gracias con este tema, acerca del cual pregunta porque se lo están preguntando a ella. Dice que va a pedir acceso al escrito en el que los mercaderes plantean sus quejas porque a ella los mercaderes le han dicho que no se quieren cambiar. Cuando su equipo de gobierno decidió el cambio se mantuvieron reuniones con los mercaderes y estuvieron de acuerdo dado que iban a tener más espacio, podían tener sus vehículos junto al puesto, incluso se pidió una subvención para que tuvieran puntos de luz. Si ahora opinan que se vende menos y han hecho un escrito pues lo verá, pero piensa que las cosas no deben hacerse a la ligera.

Respecto a la pregunta sobre las quejas de los vecinos próximos a la depuradora sobre mosquitos y malos olores, la Sra. Baños responde que no tiene constancia de ninguna queja de ese estilo, no ha habido nadie que haya venido a quejarse ni de palabra ni por escrito, por ello cuando recibió las preguntas para el pleno habló con la empresa de la depuradora y ellos tampoco han recibido ninguna queja. Dice que incluso estos días ha estado con vecinos que tienen tierras pegadas a la depuradora y no le han comentado nada al respecto. Informa a los vecinos que tenga un problema que no se espere a que haya un pleno para plantearlo a través de la concejal de la oposición, que vengán directamente al ayuntamiento porque si se trata de hechos puntuales se pueden solucionar de manera más rápida sin la necesidad de esperar. De todas formas repite que no tiene constancia de ninguna queja sobre la depuradora.

La concejala popular, Sra. Marín Carrillo pregunta sobre el seguimiento que se lleva a las aguas de la depuradora porque ella pasea por la zona y a veces se huele muy mal, desconoce la causa pero quizá sea porque no le echan los productos suficientes. Pregunta si se le va a hacer algún seguimiento.

La Sra. Baños le responde que como la Sra. Marín sabrá porque ocupó antes que ella el cargo de concejal de sanidad, desde Murcia visitan la depuradora para fiscalizar todo lo que en ella se hace. La empresa concesionaria le facilita informes sobre análisis que incluso cuando se hacen van acompañados de técnicos del ayuntamiento. Hasta ahora no han tenido ningún tipo de problema ni se ha abierto ningún expediente sancionador que diga que no se lleva a cabo correctamente el tratamiento de las aguas. No va a poner en dudas las palabras de la Sra. Marín e insistirá a la empresa concesionaria sobre el asunto.

La Sra. Marín insiste en que se debería llevar un seguimiento porque se huele bastante mal y le gustaría que se pasearan por la zona, que se nota perfectamente.

El Sr. Alcalde le responde que verán el tema.

A la pregunta nº 10, la Sra. Baños responde que cree que no se ha empezado ninguna de las construcciones en los terrenos cedidos a los polígonos industriales. Sí tiene constancia de que se quiere empezar en breve la construcción de la nave en el Saladar I porque ha estado por el ayuntamiento el ingeniero de la Junta. Sobre la nave de Base 2000 no tiene noticias.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta nº 2 que el que no se convocara antes la Junta no fue lo que causó que algunos expedientes caducaran. Ya respondió sobre este tema y vuelve a decir que los expedientes son variados, consumo de alcohol en vía pública, tenencia de drogas, micciones en vía pública, etc. Los caducados se han vuelto a iniciar. Quiere aprovechar para decir que han tenido una reunión esta mañana con la Guardia Civil y la Policía Local para tratar sobre la seguridad en el municipio y le

han comentado que Lorquí es uno de los pueblos más seguros, de los que menos delincuencia tiene.

En cuanto a la pregunta nº 3, dice el Sr. Alcalde desconocer la intención con la que está planteada, pero no le gusta que la Sra. García Villa ponga en tela de juicio el trabajo de ningún profesional del ayuntamiento porque es una falta de responsabilidad planteando esta pregunta en el pleno. Todos los trabajadores hacen su función ajustándose a la ley y quiere que la Sra. García Villa tenga esa cuestión clara. Desconoce la forma en que la Sra. García Villa puede averiguar si un local o bar tiene permiso para realizar esa actividad. Esto le da que pensar y cree que la Sra. García Villa ha vuelto hacer un abuso de la confianza de muchos de los profesionales de este ayuntamiento y por ello le pide que si quiere tener alguna información importante sobre este tema, que la solicite por escrito. Le parece muy mal que saque en un pleno lo que en confianza le hayan podido comentar algunos trabajadores del ayuntamiento de manera oficiosa. Cree que se le ha entendido perfectamente y piensa que la pregunta está fuera de lugar.

La Sra. García Villa pide que si quiere responder a la pregunta que la responda pero que no diga cosas que no son verdad.

El Sr. Alcalde le dice que le ha contestado lo que ha oído y no va a polemizar sobre este tema porque pone en tela de juicio el trabajo de muchas personas. Vuelve a decir que cada uno está haciendo su trabajo en esta cuestión y que la policía local está haciendo un trabajo excelente.

La Sra. García Villa pregunta que quién está poniendo en duda el trabajo de la policía local.

El Sr. Alcalde le responde que con su pregunta está poniendo en duda la labor de trabajadores del Ayuntamiento.

La Sra. García Villa pregunta de qué trabajadores.

El Sr. Alcalde le dice que no juegue con eso porque es muy peligroso. Le repite que si quiere información sobre el asunto que la pida por escrito.

La portavoz popular piensa que no le quiere responder a la pregunta y el Sr. Alcalde le dice que le ha respondido a todo con lo que le ha dicho y que a buen entendedor pocas palabras faltan.

La Sra. García Villa dice que lo que han planteado en la pregunta es lo que le han planteado vecinos que están sufriendo el incumplimiento de horario de cierre, ruidos, etc. y propietarios de bares que saben que se le consiente a otros bares que cierren más tarde, tanto cafeterías o bares del casco urbano como del polígono industrial. Simplemente ha preguntado si el Sr. Alcalde es conocedor de ello y no ha dicho nada de la policía ni de ningún otro funcionario. Nunca se le ocurriría aprovechar una información de un funcionario para traer una pregunta al pleno. Dice que en el momento en que la ven entrar en el Ayuntamiento, un concejal, que está liberado para eso, para controlar a todo el mundo, aparece para controlar donde va o no va. Dice que los funcionarios del ayuntamiento no tienen ninguna confianza con ella por cosas que han pasado y algunos se lo han manifestado y ella no los va a poner en el compromiso de tener que estar en su puesto de trabajo vigilados, controlados y de alguna manera acobardados.

El Sr. Alcalde le dice que tienen muchas cosas que hacer para controlar dónde va o no la portavoz popular y le pide que la Sra. García Villa que no mienta porque le crece la nariz.

La Sra. García Villa dice que nunca se ha metido a un despacho a pedir papeles, tan solo la de los puntos del pleno, que incluso algunas veces no le dan la información que deberían enviarles con el pleno y tiene que estar dando veinte viajes.

El Sr. Alcalde le dice que eso no es cierto, que se le da toda la información que le corresponde y que necesite.

La Sra García Villa continúa diciendo que a ella se le ha negado información y que incluso la que se le daba le ha desaparecido del despacho.

El Sr. Alcalde le responde que le parece una irresponsabilidad que diga eso y que los documentos que puede haber perdido son actas de pleno. De todas formas piensa que la Sra. García Villa es la responsable de custodiar sus documentos, la que los tiene que guardar y si no lo ha hecho así es su problema. Pone la mano en el fuego por todos los funcionarios y por todos sus compañeros, que nadie ha entrado en ese despacho a quitarle nada.

La Sra. García Villa dice que en ningún momento ha acusado a nadie.

El Sr. Alcalde le responde que lo ha dejado caer, le dice también que vuelva a pedir los documentos que necesite y se le darán de nuevo. Volviendo a la pregunta dice que no le da trato de favor a nadie y con eso contesta toda la pregunta.

En cuanto a la pregunta nº 4, el Sr. Alcalde responde que la medida se adoptó por austeridad y no hubo ningún incidente para que diga la portavoz popular que fue una irresponsabilidad.

A la portavoz popular le parece muy fuerte que en un cruce tan peligroso sólo hubiera dos policías y que eso da una imagen de dejadez.

El Sr. Alcalde le responde que lo tendrán en cuenta para otra ocasión pero opina que ese desfile no era de tal calibre para hacer una mayor inversión en personal.

A la pregunta nº 9 dice el Sr. Alcalde que no sabe si se refiere a Cándido Méndez o a Toxo, que de Madrid no vino nadie a firmar el Plan de Empleo, que el plan de empleo se hizo a nivel local y no entiende a qué se refiere en la pregunta porque el plan está firmado por la asociación de empresarios Asemol que representa a los empresarios de la Vega Media, que por Comisiones Obreras vino Santiago Navarro Meseguer y por UGT, Teodoro Cánovas Yepes.

Pregunta la Sra. García Villa que quiénes son esos señores.

El Sr. Alcalde le responde que son los representantes comarcales de ambos sindicatos. Además dice que ya se ha puesto en marcha una de las medidas del plan de empleo que es la oficina de atención única al desempleado y al emprendedor que funciona los jueves por la tarde.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº  
El Alcalde,

